ANEXO 1

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES SENA – CARTAGO VALLE

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Tecnologías Agroindustriales SENA Cartago Valle, es necesario realizar la siguiente contratación:

Objeto: ***contratar el control de plagas (fumigación de Artrópodos, roedores, control de caracol africano y otros vectores) en el Centro de Tecnologías Agroindustriales – Sede Principal y su sede alterna para la vigencia 2025***

Plazo: El término de ejecución del contrato es de **Siete (07) meses** 11 **días** y/o a partir de la aprobación de la póliza de garantía única y firma del acta de iniciación, sin exceder el 31 de diciembre del 2025.

Valor Estimado: ***QUINCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($15.048.319,00)***

Servicios por contratar: ***"contratar el control de plagas (fumigación de Artrópodos, roedores, control de caracol africano y otros vectores) en el Centro de Tecnologías Agroindustriales – Sede Principal y su sede alterna para la vigencia 2025***

Recursos: CDP 2525 del 09 de enero del 2025. Centro de tecnologías Agroindustriales SENA Cartago Valle

La presente certificación se expide para que, el director regional, pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1, resolución 2800 de 2014, ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Cartago - Valle, a los **Veinticuatro (24) días del mes de abril de 2025.**

Firmado digitalmente por Maria Margarita Giraldo Atehortua

María Margarita Giraldo Atehortúa
Subdirectora (E) del Centro

Proyecto: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual -

Reviso: Jheferson Millan Orozco – Contratista gestión Jurídica y contractual-

Aprobó: Diana Estella Bernal Bernal – Coordinadora administrativa -

CERTIFICACIÓN PAA 2025

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-08188 del veintisiete (27) de diciembre de 2024 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2025. Documento publicado en el SECOP II Resolución No.00933 del 13 de febrero de 2025 Resolución No.01641 del 12 de marzo de 2025 y Resolución No.02374 del 01 de abril de 2025.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
76_9543_355_contratar el control de plagas (fumigación de Artrópodos, roedores, control de caracol africano y otros vectores) en el Centro de Tecnologías Agroindustriales - Sede Principal y su sede alterna para la vigencia 2025.

Pantallazo:

4	(cada cód	Descripción	Valor total estimad	
11303	72101500	76_9543_355_contratar el control de plagas (fumigación de Artrópodos, roedores, control de caracol africano y otros vectores) en el Centro de Tecnologías Agroindustriales - Sede Principal y su sede alterna para la vigencia 2025	$	30,000,000.00

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Veintiún (21) días del mes de abril del 2025.

JUAN RICARDO LUNA TORO
Profesional área de Contratación

William Valencia
Proyecto: William Valencia

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Administrativa del Centro de Tecnologías Agroindustriales -CTA-, SENA Regional Valle
ORDENADOR DEL GASTO	María Margarita Giraldo Atehortúa - subdirectora (E) de Centro
OBJETO	CONTRATAR EL CONTROL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN DE ARTRÓPODOS, ROEDORES, CONTROL DE CARACOL AFRICANO Y OTROS VECTORES) EN EL CENTRO DE TECNOLOGÍAS AGROINDUSTRIALES – SEDE PRINCIPAL Y SU SEDE ALTERNA PARA LA VIGENCIA 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene la responsabilidad de cumplir la función del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Esto lo hace mediante la oferta y ejecución de formación profesional integral, con el propósito de facilitar la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994.

En cumplimiento del Plan Anual de Compras 2025, el Centro de Tecnologías Agroindustriales requiere contratar el servicio de fumigación y control de roedores, plagas y vectores, tanto en su sede principal como en la sede alterna. Esta contratación tiene como objetivo prevenir situaciones que puedan afectar la salud y seguridad en el trabajo, garantizando así la implementación de medidas oportunas para atender cualquier eventualidad que represente un riesgo para la seguridad de la comunidad en general.

Por tanto, esta contratación resulta primordial para el mejoramiento continuo de las acciones orientadas a prevenir enfermedades transmitidas por vectores, así como para proteger al personal, las instalaciones eléctricas, bodegas de alimentos, archivos y demás espacios del Centro de Tecnologías Agroindustriales. Igualmente, busca mitigar el impacto socioambiental que estas situaciones puedan generar en la comunidad del SENA, en el marco del desarrollo de sus actividades y del cumplimiento de su misión institucional.

Dadas las necesidades identificadas para garantizar el normal funcionamiento del Centro, es fundamental brindar un ambiente saludable, limpio y con las condiciones adecuadas para el desarrollo de los programas de formación. Por tal motivo, se abrirá un proceso de contratación de mínima cuantía para atender esta necesidad.

El servicio de control de plagas es indispensable para propiciar un entorno adecuado tanto para la formación como para el trabajo, beneficiando directamente a aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y demás miembros de la comunidad institucional.

Existen múltiples proveedores en el mercado, especialmente a nivel local y regional, que cuentan con la capacidad técnica para prestar este tipo de servicios. Por lo anterior, resulta viable realizar esta adquisición mediante el procedimiento de contratación de mínima cuantía.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

4	(cada cód	Descripción	Valor total estimad
11303	72101500	76_9543_355_contratar el control de plagas (fumigación de Artrópodos, roedores, control de caracol africano y otros vectores) en el Centro de Tecnologías Agroindustriales - Sede Principal y su sede alterna para la vigencia 2025	$ 30,000,000.00

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	72000000	72102106	Control de roedores
2	72000000	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
3	72000000	72102104	Control estructural de plagas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Contratar el control de plagas (fumigación de Artrópodos, roedores, control de caracol africano y otros vectores) en el Centro de Tecnologías Agroindustriales – Sede Principal y su sede alterna para la vigencia 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Los proveedores se obligan con el centro de tecnologías agroindustriales a suministrar el servicio de alimentación para los aprendices del centro para la vigencia 2025. Lo anterior de acuerdo con la oferta presentada y las especificaciones técnicas y requisitos de suministro requerido por el centro de tecnologías agroindustriales.

En caso de que se llegue a evidenciar por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

Luego de realizar el análisis del sector, se determinó que la necesidad que debe satisfacerse se hará a través de un proceso de contratación de mínima cuantía, estableciendo actividades que pueden incrementarse dependiendo de las necesidades del centro durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, en el presente caso el proceso de selección se realizará de acuerdo con las necesidades ofertadas por el centro de tecnologías CTA, la propuesta deberá presentarse por cada actividad, el valor total de la contratación será hasta por el monto total del presupuesto asignado al presente proceso de selección.

El centro de tecnologías agroindustriales realizara la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado según recurso de acuerdo con la ejecución presupuestal, la cual quedara formalizada en la elaboración del certificado de disponibilidad presupuestal CDP.

Los precios ofertados no admiten formula de ajuste, toda vez que, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada por el CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con la propuesta económica presentada.

El valor del contrato a adjudicar se estableció conforme al análisis del sector y de mercado que se relaciona en el cuerpo de este documento.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios	
Otro:	**NO APLICA**

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Impacto ambiental:

Con fundamento en el análisis técnico-ambiental del objeto contractual, se procede a realizar análisis del impacto ambiental a la ejecución del servicio de control de plagas en las instalaciones del Centro de Tecnologías Agroindustriales – Sede Principal y sede alterna, correspondiente a la vigencia 2025, dado que esta actividad constituye una necesidad institucional fundamental para la preservación de condiciones adecuadas de higiene, bioseguridad y salubridad ambiental.

La ejecución de este contrato se enmarca en un enfoque preventivo de salud pública, al tiempo que contribuye con el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el saneamiento básico, la seguridad de los alimentos, y la mitigación de riesgos biológicos en ambientes institucionales. Las acciones de control de artrópodos (insectos rastreros y voladores), roedores, caracol africano y otros vectores, son necesarias para evitar focos de infección, transmisión de enfermedades zoonóticas y deterioro de la infraestructura educativa.

Desde el punto de vista ambiental, se considera que el impacto asociado a estas actividades es controlable y de baja magnitud, siempre que el servicio sea prestado conforme a los principios del Manejo Integrado de Plagas (MIP), priorizando intervenciones con mínima carga química, uso racional de biocidas y adopción de medidas técnicas, operativas y administrativas de mitigación.

La viabilidad ambiental del contrato se sustenta en las siguientes condiciones técnicas:

1. Utilización de productos autorizados y regulados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el Ministerio de Salud, debidamente registrados, con bajo potencial de toxicidad y biodegradabilidad aceptable, minimizando la persistencia de compuestos activos en el ambiente.

2. Aplicación técnica controlada, a través de personal calificado, capacitado en buenas prácticas de fumigación, seguridad ocupacional y manejo ambiental, conforme a lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas (NTC 5665 y relacionadas), así como a la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 1076 de 2015.

3. Implementación de un Plan de Manejo Ambiental (PMA) durante la ejecución del servicio, el cual debe contemplar:

- Diagnóstico inicial del tipo y nivel de infestación por área.
- Identificación de especies objetivo y métodos específicos de control.
- Procedimientos de aplicación, ventilación, señalización y aislamiento.
- Protocolos de emergencia ante derrames o exposición accidental.
- Evaluación posterior de efectividad y seguimiento.

4. Gestión adecuada de residuos peligrosos (envases, sobrantes, elementos contaminados), conforme a la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1407 de 2018, con trazabilidad de estos hasta su disposición final por gestores autorizados.

5. Medidas de protección a la biodiversidad local, evitando el contacto de biocidas con especies no objetivo presentes en zonas verdes, jardines, cultivos experimentales o cuerpos de agua, así como la prevención de impactos sobre fauna silvestre o polinizadores.

6. Control físico y recolección manual en casos específicos, como el manejo del caracol africano (Achatina fulica), conforme a las directrices del ICA en la Resolución 1054 de 2022, priorizando acciones mecánicas complementadas con medidas químicas solo cuando sea necesario.

Por lo anterior, se concluye que el servicio objeto del contrato no genera impactos ambientales significativos ni irreversibles, y es coherente con los principios institucionales de sostenibilidad, protección

del medio ambiente, y salud pública. Así mismo, contribuye a la reducción del riesgo biológico en áreas académicas, administrativas, agroindustriales y de almacenamiento de insumos o alimentos.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

No.		Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1		70151502	Control en las zonas verdes sede principal y sede campestre (caracol africano).	3 (1 MENSUAL)	UN
2		70151502	Control de plagas y vectores (fumigación) en todos los espacios, donde se incluya ambientes de formación, con especial énfasis en los ambientes de preparación de alimentos y bebidas, oficinas, espacios comunes, archivo, biblioteca, sótano y demás oficinas y lugares donde sea foco de vectores, en el centro de tecnologías agroindustriales y la sede alterna	8 (1 MENSUAL)	UN
3		70151502	Desratización: control de población de roedores con especial énfasis en los ambientes de preparación de alimentos y bebidas, oficinas, archivo, biblioteca, del centro de tecnologías agroindustriales y sede alterna	9 (1 MENSUAL)	UN

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Requisitos para la Prestación del Servicio de Control de Plagas

La empresa contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos durante la ejecución del contrato para la fumigación y control de plagas (artrópodos, roedores, caracol africano y otros vectores) en el Centro de Tecnologías Agroindustriales y su sede alterna:

Requisitos Técnicos y de Ejecución

- Relacionar las recomendaciones antes y después de cada aplicación.
- Presentar la ficha técnica de los productos a utilizar.
- Entregar un certificado de control de plagas al Centro y a la sede alterna, indicando nombres de productos químicos, categoría toxicológica, cantidad aplicada y fecha de aplicación.
- Los productos utilizados deben pertenecer a la categoría toxicológica III o IV, ser amigables con el medio ambiente, y estar debidamente rotulados.
- Las aplicaciones deben realizarse en zonas sin presencia de personal expuesto.
- Se debe presentar un acta de visita con concepto favorable emitido por la Secretaría de Salud Departamental o la autoridad competente, vigente al momento de presentación de la oferta.

Horarios de Servicio

- Las actividades de fumigación se realizarán los sábados, domingos y/o festivos entre las 7:00 a.m. y las 6:00 p.m., previa solicitud del supervisor del contrato.

Áreas Para Intervenir

- Centro de Tecnologías Agroindustriales: 5.327 m².
- Sede alterna, campestre.

Requisitos del Personal

- El personal destinado a la prestación del servicio deberá estar afiliado al sistema de seguridad social desde el inicio del contrato y durante toda su ejecución.
- El contratista debe entregar certificaciones del personal en manejo y aplicación segura de plaguicidas (Decreto 1843 de 1991).
- Todo el personal deberá contar con los elementos de protección personal (EPP) adecuados: protección para cabeza, ojos, rostro, vías respiratorias, guantes, prendas y calzado.

Gestión de Residuos y Bioseguridad

- No se deben dejar envases (vacíos o llenos) en las instalaciones, ni disponer de ellos en fuentes de agua para consumo humano.
- Los EPP utilizados deberán retirarse y disponerse adecuadamente por parte del contratista.

- Se deben seguir todas las normas ambientales vigentes y los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental del SENA.

- Los residuos peligrosos (como envases de plaguicidas) deberán ser manejados y dispuestos conforme a lo establecido en los Decretos 1841 de 1991, 1443 de 2004 y la Resolución 1675 de 2013.

Almacenamiento y Manejo de Insumos

- Los productos deben almacenarse siguiendo medidas de seguridad que eviten la presencia de agentes químicos o biológicos en el aire en niveles que representen riesgo para la salud o el bienestar de las personas.

Programación y Seguimiento

- El contratista deberá entregar una programación detallada de las actividades de control de plagas y vectores tanto para el Centro como para la sede alterna.

- Se deberá entregar un informe detallado de cada actividad realizada, indicando los procedimientos, productos utilizados y resultados obtenidos.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones específicas del contratista

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones:

A. Seguridad en la Ejecución:
El contratista deberá garantizar la seguridad del personal, los usuarios y los equipos durante la prestación del servicio, cumpliendo con las medidas de prevención y seguridad establecidas en:

- Decreto 1072 de 2015 (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

- Decreto 052 de 2017.

- Resolución 0312 de 2019.

B. Condiciones de los Equipos:
El contratista deberá contar con la capacidad técnica para desarrollar el objeto contractual y entregar los equipos en óptimo estado de funcionamiento.

C. Eficiencia y Calidad:
El objeto contractual deberá desarrollarse bajo condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, cumpliendo con los estándares establecidos por el SENA.

D. Cumplimiento de Plazos y Condiciones:
La ejecución deberá realizarse dentro de los plazos establecidos y en cumplimiento de las condiciones económicas, técnicas y financieras conforme a la ley.

E. Otras Obligaciones:
Se deberán cumplir todas aquellas obligaciones que resulten pertinentes de acuerdo con la naturaleza del contrato.

F. Incompatibilidades o Inhabilidades:
El contratista deberá informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a su conocimiento, cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

G. Responsabilidad sobre el Personal y Subcontratistas:
El contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos. Estos deberán realizarse a su nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna.

En consecuencia, deberá asumir:

- Pago de salarios, honorarios, horas extras, dominicales, recargos nocturnos, indemnizaciones y demás prestaciones legales.

- Afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales, cesantías y caja de compensación), según lo ordenado por la Ley 100 de 1994.

H. Facturación:
En caso de que los bienes o servicios no coincidan exactamente con la denominación establecida en la convocatoria, la factura deberá venir acompañada de un documento anexo que explique claramente la equivalencia de cada ítem respecto a la invitación pública.

I. Ampliación del Objeto Contractual:
El SENA podrá adicionar servicios no descritos inicialmente, siempre que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.

J. Documentación Soporte:
Todos los documentos presentados en la propuesta deberán estar debidamente diligenciados, firmados y completos.

K. Validez de Propuestas:
Para el Centro de Tecnologías Agroindustriales, solo se tendrán en cuenta las propuestas

presentadas a través de la plataforma SECOP II. Los documentos enviados en medios magnéticos serán considerados únicamente como soportes.

L. Aportes y Parafiscales:
El contratista deberá permanecer a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y contratación de aprendices durante toda la ejecución del contrato.

Este requisito será verificado por el SENA antes de efectuar cualquier pago, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.8.2 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Revisar los criterios de seguridad y salud en el trabajo en los estudios previos acordes al proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado en el anexo de criterios del manual de contratación administrativa.
2) Verificar el cumplimiento de los criterios solicitados en los estudios previos para la etapa precontractual y contractual.
3) Cumplir con los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en la etapa precontractual.
4) Seguimiento y aporte de los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en los estudios previos en la etapa contractual.
5) El contratista debe garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social.
6) El contratista debe cumplir con la norma legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

2.8.3 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
2) Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.
3) Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.
4) Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.
5) Cumplir con la normatividad ambiental legal vigente relacionada.

2.8.4 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **7 MESES 15 DIAS**, contado a partir del Acta de inicio, hasta que se agote el presupuesto o hasta el 31 de diciembre de 2025.Lo que ocurra primero.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL contrato se ejecutará en el Centro de Tecnologías Agroindustriales, sede principal y en su sede alterna.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos contractuales se tendrá como domicilio la Ciudad de Cartago, Valle del Cauca específicamente en el centro de tecnologías agroindustriales

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	**NO APLICA**	**NO APLICA**
PAGO 1	**NO APLICA**	**NO APLICA**
PAGO 1	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado por el SENA mediante pagos parciales o totales, de acuerdo con el valor facturado por el CONTRATISTA. Para ello, se deberán cumplir los siguientes requisitos: • Certificación del Supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual durante el

	período correspondiente. • Presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, conforme a los términos establecidos en el contrato. • Verificación del cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA y la Caja de Compensación Familiar, cuando aplique, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	**NO APLICA**		**NO APLICA**		**NO APLICA**

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Coordinadora Administrativa**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la coordinadora administrativa del Centro de tecnologías agroindustriales ***DIANA ESTELLA BERNAL BERNAL*** como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.8 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior a diez por ciento (10%) de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas. Tal modalidad de selección fue reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015 específicamente en sus artículos 2.2.1.2.1.5.2.1, 2.2.1.2.1.5.2.2, 2.2.1.2.1.5.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2.4.; que el decreto 1860 de 2021 modifico quedando de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán

presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el Centro de Tecnologías Agroindustriales de la Regional Valle del Cauca del SENA.

Todo el procedimiento se realizará a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento en los lineamientos de las Circulares Única y Primera, proferidas por la entidad estatal.

3.9 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2024 es de $478.341.759

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de ***QUINCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($15.048.319,00*** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.8 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, **La subdirección del centro de tecnologías agroindustriales CTA**. adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para ***"Contratar el control de plagas (fumigación de Artrópodos, roedores, control de caracol africano y otros vectores) en el Centro de Tecnologías Agroindustriales – Sede Principal y su sede alterna para la vigencia 2025."*** es de ***QUINCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($15.048.319,00),*** tal como se evidencia en el documento anexo ***ANALISIS DEL SECTOR en el apartado estudio de mercado*** el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.9 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02**	**$15.500.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2525	2025-01-09		954324 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	QUINCE MILLLONES DE PESOS M/CTE ($15.500.000,00)	($15.500.000,00)

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un contrato inferior a diez por ciento (10%) de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas. Tal modalidad de selección fue reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015 específicamente en sus artículos 2.2.1.2.1.5.2.1, 2.2.1.2.1.5.2.2, 2.2.1.2.1.5.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2.4.; que el decreto 1860 de 2021 modifico quedando de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el Centro de Tecnologías Agroindustriales de la Regional Valle del Cauca del SENA.

Todo el procedimiento se realizará a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento en los lineamientos de las Circulares Única y Primera, proferidas por la entidad estatal.

5.8.1 Lotes

NO APLICA.

5.9 REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA

5.9.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.9.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.9.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.9.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.9.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la

sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.9.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.9.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.9.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.9.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado

de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.9.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.9.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.9.1.16 Capacidad organizacional

Las actividades registradas en el RUT deben de estar acordes con la actividad registrada en la Cámara de Comercio y acordes con el objeto contractual del presente proceso. La duración de la empresa no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (aplica solo para personas jurídicas)

5.2.1.17 Requisitos oferta económica

El oferente deberá entregar la oferta económica (ANEXO 1) firmada por el representante legal y cumplir con los siguientes requisitos.

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.
2. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades por la entidad.
 Nota: si se presentan oferentes pertenecientes al Régimen Simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA, de todas las ofertas.

3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada elemento, ítem o servicio ofertado, discriminando el IVA en cada ítem o servicio

ofertado si pertenecen al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

4. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

5. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido unidades, medidas y cantidades por la entidad.

6. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

 Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

 Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

 El oferente deberá suscribir el formato de oferta económica, el cual se encuentra en el archivo: “documentos en Word”, adjunto con los documentos del proceso.

 En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia y técnicos) descritos en esta invitación verificaran exclusivamente con relación al proponente con el valor más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

 NOTA 1: EXPRESIÓN DE LOS VALORES: El valor del total del precio deberá indicarse en pesos colombianos sin decimales, valor precio unitario incluido IVA. La no cotización de la totalidad de elementos no es subsanable y será causal de rechazo.

 NOTA 2: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo digito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

NOTA 3: COSTOS COMPRENDIDOS: El valor del total del precio deberá cubrir todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, entre otros, los costos de todos los impuestos de ley en que incurra EL CONTRATISTA

NOTA 4: PRECIO LÍMITE: El precio total por ítem propuesto, no podrá ser mayor al 100% del valor unitario incluido IVA indicado en los estudios previos y la invitación púbica, so pena del rechazo de la propuesta.

NOTA 5: Se adjudicará a la propuesta CON EL MENOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, INCLUIDO IVA.

NOTA 6: Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica

5.2.1.18 Requisitos oferta técnica

El oferente deberá entregar la oferta técnica (ANEXO 3) firmada por el representante legal que incluya las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública en el ítem allí estipulado en la calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad.

En el caso de servicios y/o bienes: se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades estipuladas en las condiciones técnicas exigidas, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. El oferente favorecido deberá entregar productos de óptima calidad y de reconocida trayectoria en el mercado, en el caso de ser requerido por el comité evaluador, deberá presentar fichas técnicas de los productos.

5.9.2 De carácter técnico

El proponente deberá acreditar como experiencia una (1) certificación que guarde relación con el objeto del contrato igual o superior al 100% del presupuesto oficial, las cuales deberán estar firmadas, en caso de contrato y/o minuta deberá contar con acta de liquidación si aplica o certificación de cumplimiento del contrato y anexe con su propuesta los documentos previos para análisis de la contratación.

5.9.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO SST	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO

1	Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español **Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991**	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
2	Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 **Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.** **Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.**	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
3	Presentar informe con protocolos, informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental

4	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL, incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
5	**Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
6	Informe o soportes con evidencia (listados y registro fotográfico) de entrega de elementos de protección personal	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
7	Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

5.9.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO

Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

5.9.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.10 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

1.1 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	**X**
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	**NO APLICA**			
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

6 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 MESES más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

8 ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	México	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Perú	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Canadá		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Chile		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Corea		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Costa Rica		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estados Unidos		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estados AELC		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
México		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Triángulo Norte	El Salvador	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Guatemala	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Honduras	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Unión Europea		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9 ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de inicio de tramite
Anexo 2. Análisis del sector
Anexo 3. CDP
Anexo 4. certificación PAA
Anexo 5. Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe el **24 de abril de 2025**

Firmado digitalmente por Maria Margarita Giraldo Atehortua

María Margarita Giraldo Atehortúa
Subdirectora (e) Centro de tecnologías agroindustriales

Elaboró: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual -

Revisó componente jurídico: Jheferson Millán Orozco – gestión Jurídica y contractual -

Revisó componente técnico: Diana Estella Bernal Bernal – Coordinadora Administrativa -

Reviso: Gloria Lisbeth García – Contratista Profesional Seguridad y salud en el Trabajo -

Revisó: Jennifer Andrea Quintero – Dinamizadora Energética y ambiental -

SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA
CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION VIGENCIA 2024

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso, desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y técnico, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015.

1. INTRODUCCION

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El Centro de Tecnologías Agroindustriales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA presenta a continuación el estudio previo Conveniencia y Oportunidad para realizar un proceso de que tiene como objeto: ***"Contratar el control de plagas (fumigación de Artrópodos, roedores, control de caracol africano y otros vectores) en el Centro de Tecnologías Agroindustriales – Sede Principal y su sede alterna para la vigencia 2025."***

Se sugiere seguir la metodología de la elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad sobre los ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1193, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efecto de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 ¿QUE SE NECESITA CONTRATAR?

El centro de tecnologías agroindustriales requiere ***"Contratar el control de plagas (fumigación de Artrópodos, roedores, control de caracol africano y otros vectores) en el Centro de Tecnologías Agroindustriales – Sede Principal y su sede alterna para la vigencia 2025."***

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en el cual a través de la Paz, la Equidad y la Educación, éste último como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

El SENA cuenta con 117 centros de formación, que cubren gran parte del territorio colombiano.

Para el desarrollo de esta misión institucional, cada Centro de Formación tiene asignado un presupuesto anual para la adquisición de bienes y servicios que serán destinados a la formación, como en este caso que se pretende adquirir el servicio de fumigación para del centro de tecnologías agroindustriales y la sede alterna del mismo, con el fin de garantizar que los espacios de formación y las áreas administrativas estén debidamente y aptas para la formación y el trabajo.

El SENA viene orientando su formación al sector empresarial, productivo de acuerdo con las nuevas tendencias, cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial, de los trabajadores, brindando a los aprendices conocimientos para la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

El ambiente de los programas de formación cada año requiere de los elementos necesarias e indispensables para el desarrollo de los programas de formación, se desgastan por su uso y utilidad, siendo productos mayoritariamente consumibles; y su ausencia impide que sean usados adecuadamente para los desarrollos de los programas de formación, tanto titulados como complementarios, dado que son un complemento necesario de la misma.

1.2 ANALISIS ECONOMICO

La contratación del servicio de control de plagas para del Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) es esencial para garantizar la salubridad de los espacios de formación, el adecuado desarrollo de las actividades académicas, y la protección de la infraestructura y los insumos agroindustriales. Esta intervención periódica contribuye de manera directa a la mitigación de riesgos biológicos, fomenta ambientes saludables de aprendizaje y fortalece la continuidad operativa en todas las sedes del CTA.

El mercado de servicios de control de plagas en Colombia está conformado por una amplia gama de oferentes, incluyendo empresas especializadas en sanidad ambiental, operadores certificados en fumigación, consultoras ambientales y personas naturales registradas como prestadores de servicios sanitarios, cuyo objeto social contempla la aplicación de técnicas para la prevención, control y erradicación de vectores. La mayoría de estos proveedores cuentan con experiencia previa en la atención de instalaciones educativas, agroindustriales, de salud o públicas, lo cual respalda su idoneidad técnica para la ejecución del contrato.

Para el año 2025, se estima que el sector de servicios ambientales, que incluye el control de plagas, muestre una dinámica de crecimiento moderada entre el 3% y 4%, impulsada por el fortalecimiento de políticas de bioseguridad, los requerimientos normativos en establecimientos educativos y de alimentos, y el incremento de los estándares de calidad exigidos por las autoridades sanitarias. Esta tendencia proyecta un escenario estable para la contratación de este tipo de servicios, permitiendo una mayor disponibilidad de proveedores y una competitividad sostenida en los precios de mercado.

Además, se prevé una mayor adopción de tecnologías ecológicas y menos invasivas en los procesos de fumigación, tales como nebulización en frío, geles y trampas inteligentes, en cumplimiento de normativas ambientales y sanitarias. Esta evolución tecnológica no solo mejora la eficacia del servicio, sino que también reduce el impacto ambiental y los tiempos de recuperación de las áreas tratadas, aspectos clave en entornos educativos como el CTA.

En términos de disponibilidad de oferentes, el mercado colombiano presenta una oferta diversificada de empresas registradas en el régimen común y simplificado, muchas de ellas con certificaciones en Buenas Prácticas de Aplicación (BPA), licencias sanitarias expedidas por las secretarías de salud, y cumplimiento de normas técnicas nacionales (NTC) y resoluciones del ICA. Estas empresas operan bajo esquemas de vigilancia y control, lo cual ofrece garantías adicionales en la calidad del servicio prestado.

El contexto económico del sector y la normativa vigente aseguran condiciones de mercado favorables para la contratación durante la vigencia 2025. La experiencia de los proveedores en entornos institucionales, el fortalecimiento de las regulaciones ambientales y la innovación tecnológica en métodos de control, brindan garantías de eficiencia, seguridad y cumplimiento de los objetivos técnicos y sanitarios del contrato.

El análisis del mercado evidencia una alta disponibilidad de oferentes calificados, un contexto económico favorable, y una tendencia creciente en la profesionalización y tecnificación del servicio, lo que permite afirmar que la contratación del control de plagas en el CTA es viable y sostenible desde el punto de vista económico, con amplias posibilidades de adjudicación competitiva y cumplimiento efectivo de los requerimientos institucionales.

1.3 ANALISIS TECNICO

La contratación del servicio de control de plagas (fumigación de artrópodos, roedores, control de caracol africano y otros vectores) en el marco del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) es un proceso fundamental para garantizar condiciones sanitarias que favorezcan la salud, el bienestar y la continuidad de las actividades académicas, administrativas y productivas. Este análisis técnico busca examinar las características del sector, los estándares

requeridos para la prestación del servicio y los lineamientos operativos que aseguran la adecuada implementación del contrato durante la vigencia 2025.

Para la prestación del servicio de control de plagas, se requiere la participación de empresas legalmente constituidas con experiencia comprobada en manejo integral de plagas en entornos institucionales, que incluyan métodos físicos, químicos y biológicos.

En 2025, este sector se caracteriza por:

- ✓ **Diversificación de proveedores:** Participación de microempresas, pequeñas y medianas empresas especializadas en el control de vectores sanitarios, inscritas ante las autoridades competentes, con capacidad operativa para atender entornos educativos y productivos.

- ✓ **Enfoque normativo y ambiental:** Aplicación de normativas sanitarias y ambientales como el Reglamento Técnico del INVIMA, resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social, ICA, y lineamientos de bioseguridad ambiental que aseguran una intervención segura, eficaz y con mínimo impacto sobre las personas y el entorno.

- ✓ **Tendencias en sostenibilidad:** Implementación de prácticas de manejo integrado de plagas (MIP), uso de productos de bajo impacto ambiental, y protocolos de disposición responsable de residuos peligrosos derivados del proceso de fumigación.

Los tipos de servicios requeridos y que dan soporte al cumplimiento de este contrato pueden clasificarse en:

- ✓ **Fumigación de artrópodos:** Intervenciones periódicas para el control de insectos voladores y rastreros como cucarachas, mosquitos, hormigas y arañas.

- ✓ **Desratización:** Control de roedores mediante métodos mecánicos y químicos certificados para ambientes institucionales.

- ✓ **Control de caracol africano:** Recolección manual, aplicación de productos específicos y disposición final segura, según protocolos establecidos por el ICA y entes ambientales.

- ✓ **Control de vectores diversos:** Diagnóstico, intervención y monitoreo frente a plagas emergentes que puedan afectar la salud o la infraestructura del centro.

Los oferentes deberán ajustarse totalmente a los requerimientos técnicos contenidos en el presente estudio y garantizar lo siguiente:

- ✓ El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio derivado del uso inadecuado de productos, afectación a personas o instalaciones, o incumplimiento en la ejecución del servicio en los puntos definidos por el CTA.

- ✓ Deberá contar con la infraestructura, personal calificado, elementos de protección y permisos exigidos por la normatividad vigente en control de plagas y manejo de sustancias químicas.

- ✓ La ejecución del servicio deberá realizarse según los cronogramas que establezca la entidad. Las solicitudes serán formalizadas por el supervisor designado a través de comunicación escrita o electrónica.

- ✓ Se exige el desarrollo del objeto contractual bajo principios de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con los parámetros establecidos por el SENA.

- ✓ Todos los productos utilizados deberán estar autorizados por el INVIMA o el ICA, y contar con fichas técnicas, hojas de seguridad y etiquetas visibles durante su aplicación.

- ✓ El proveedor deberá asumir, a su costo y sin afectar los tiempos de ejecución, la repetición del servicio en caso de reincidencia por fallas técnicas, o si se detecta afectación a la seguridad sanitaria de las instalaciones.

- ✓ Las omisiones o ambigüedades en las especificaciones técnicas no eximen al contratista del deber de prestar un servicio conforme con los más altos estándares. En caso de dudas, el proveedor deberá consultar a la entidad antes de la firma del contrato.

- ✓ El contratista deberá asumir los costos de cualquier acción correctiva inmediata ante emergencias sanitarias, fallos operativos o reclamaciones por mal servicio. El incumplimiento podrá generar la activación de cláusulas de multas y sanciones contractuales.

Para garantizar el éxito en la implementación del servicio de control de plagas, se deben tener en cuenta los siguientes factores:

- ✓ **Cobertura y capacidad operativa:** Capacidad logística para intervenir oportunamente la sede principal del CTA y su sede alterna, en Cartago y zonas aledañas, según necesidades y frecuencias definidas.

- ✓ **Calidad y cumplimiento normativo:** Productos aprobados, personal certificado, cumplimiento de normas del INVIMA, ICA y demás disposiciones legales, así como entrega de informes técnicos y evidencias del servicio prestado.

- **Costo-beneficio:** Equilibrio entre eficacia en el control de plagas, prevención de riesgos sanitarios y costos razonables para la entidad.

El sector de servicios de control de vectores sanitarios en el Centro de Tecnologías Agroindustriales en 2025 enfrenta retos y oportunidades derivados del fortalecimiento de políticas de bioseguridad institucional, mayor exigencia regulatoria y expectativas de sostenibilidad ambiental. La adecuada selección del proveedor garantizará ambientes saludables y seguros para el desarrollo de los procesos educativos, administrativos y de innovación agroindustrial en el CTA.

1.4 ANALISIS REGULATORIO

La normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación es la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, y demás decretos reglamentarios vigentes.

Además, la necesidad que se pretende satisfacer tiene un enfoque legal, basado principalmente en la Ley 119 de 1994:

- Artículo 2º – MISIÓN: “El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.

- Artículo 3º – OBJETIVOS:
 1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.
 2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.
 3.

En consecuencia, el SENA tiene la obligación de garantizar entornos formativos saludables, seguros y libres de vectores biológicos, lo cual hace necesario contratar servicios especializados en control de plagas, enfocados en la fumigación de artrópodos, control de roedores, caracol africano y otros vectores que pongan en riesgo la salud de los aprendices, el personal administrativo y la comunidad educativa en general.
Libre comercialización del servicio

Sobre el objeto que se pretende contratar, no existe regulación que limite su comercialización, debido a que es una actividad de libre ejercicio en el mercado local y nacional, siempre y cuando las personas naturales o jurídicas que la oferten cumplan con los requisitos legales de tipo comercial, sanitario, ambiental y tributario, u otros inherentes a la actividad.

Las empresas u oferentes deberán estar debidamente constituidas legalmente y contar con:

- Permisos sanitarios y ambientales vigentes, expedidos por autoridades competentes.
- Personal certificado en manejo integrado de plagas y manipulación de insumos químicos y biológicos.
- Registro de uso de productos autorizados por INVIMA, ICA, y autoridades ambientales.
- Estrategias de manejo seguro de residuos peligrosos y cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad ambiental vigente.

De conformidad con la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, esta ley mejora la regulación y protección de los consumidores frente a proveedores de bienes y servicios, permitiendo que el SENA, como entidad contratante, garantice condiciones de calidad, idoneidad, continuidad, seguridad y responsabilidad en la prestación del servicio de control de plagas.

Así mismo, la función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de control de precios, vigilancia de mercado y sanción de prácticas antijurídicas. En este sentido, el ordenamiento jurídico colombiano contempla normas administrativas, penales y contravencionales, y mecanismos de vigilancia por parte de entidades como:

- Superintendencia de Industria y Comercio
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Autoridades Ambientales Regionales y Locales
- INVIMA e ICA

Estas entidades pueden imponer sanciones por el uso de productos no autorizados, incumplimientos técnicos, afectaciones a la salud humana o al ambiente, y otras infracciones asociadas a la actividad objeto del contrato.

Aplicabilidad de otras normas

El presente proceso será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, Especificaciones, Normas Técnicas, etc., vigentes para cada orden de compra, según las jerarquías normativas legalmente establecidas.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en este análisis, no implica que no sean aplicables, ya que lo serán conforme a sus disposiciones y a la materia que regulen.

1.5 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las mipyme deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o mipymes acreditarán la experiencia con máximo 3 certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 95% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

NOTA:
Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf10 empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

1.6 ANALISIS AMBIENTAL

La sostenibilidad ambiental es un principio transversal que debe regir todas las actividades del Estado, incluyendo aquellas orientadas a garantizar condiciones sanitarias y de salubridad en los espacios institucionales. En el marco de la contratación del **servicio de control de plagas (fumigación de artrópodos, roedores, control de caracol africano y otros vectores)** en el **Centro de**

Tecnologías Agroindustriales – Sede Principal y su sede alterna para la vigencia 2025, resulta fundamental considerar el impacto ambiental derivado de las actividades contratadas, asegurando que se minimicen los riesgos al entorno natural y se promuevan prácticas sostenibles por parte del proveedor.

1. Responsabilidad compartida por el ambiente

La prestación del servicio de fumigación implica el uso de insumos químicos, herramientas especializadas y el desplazamiento de personal técnico. Estas actividades conllevan un impacto potencial sobre el ambiente, razón por la cual tanto el Estado como los oferentes deben asumir el compromiso de implementar prácticas ambientalmente responsables, desde la selección de productos hasta la disposición final de los residuos.

En consecuencia, se espera que el contratista adjudicatario:

- Utilice productos autorizados por el ICA, el INVIMA u otras autoridades competentes, que no representen riesgo para la salud humana o el medio ambiente.
- Evite el uso de sustancias que generen contaminación persistente o bioacumulación.
- Cuente con personal certificado y capacitado en buenas prácticas de manejo de plagas y aplicación segura de insumos.
- Garantice el cumplimiento de protocolos de seguridad y bioseguridad ambiental durante todo el proceso de fumigación.

2. Reducción del impacto ambiental en la prestación del servicio

El servicio de control de plagas debe ejecutarse minimizando la generación de residuos peligrosos y reduciendo las emisiones indirectas asociadas al transporte y uso de maquinaria. Por tanto, se recomienda que los oferentes:

- Elaboren un plan de manejo ambiental que contemple la protección de zonas verdes, cuerpos hídricos y fauna local.
- Implementen prácticas de eficiencia en el uso de energía, combustibles y recursos naturales.
- Prioricen métodos de control alternativos o combinados (físicos, biológicos o mecánicos) que reduzcan el uso de sustancias químicas.
- Usen equipos con tecnología eficiente en la aplicación de productos para evitar sobreexposición o desperdicio.

3. Gestión de residuos y prácticas de manejo responsable

Durante la ejecución del contrato, se generan residuos peligrosos (envases contaminados, sobrantes de productos, elementos de protección personal desechables) que deben manejarse adecuadamente conforme a la normatividad vigente.

En este sentido, se exige al proveedor:

- Separar y clasificar los residuos generados en la fuente según el código de colores de la **Resolución 2184 de 2019**.

- Reportar la trazabilidad de los residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el **Decreto 1076 de 2015**.
- Coordinar con el programa interno de gestión ambiental del CTA o con las autoridades ambientales locales cuando corresponda.

4. Uso responsable del agua y protección de fuentes hídricas
El agua puede verse contaminada si los productos aplicados son mal manipulados o si las labores de fumigación se realizan sin control cerca de fuentes hídricas, tanques o redes de suministro. Por ello, el contratista deberá:

- Garantizar que los productos utilizados no sean vertidos en desagües, quebradas o suelos permeables sin tratamiento.
- Proteger físicamente las zonas de captación y almacenamiento de agua antes, durante y después del procedimiento.
- Realizar limpieza adecuada de los equipos sin generar vertimientos contaminantes.
- Usar agua potable en procesos de dilución de productos conforme a los lineamientos de las **Resoluciones 2115 de 2007 y Decreto 1575 de 2007**.

5. Marco normativo ambiental aplicable
El servicio de control de plagas a contratar deberá ejecutarse en conformidad con la legislación ambiental nacional, incluyendo pero sin limitarse a:

- **Ley 99 de 1993** – Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- **Ley 9 de 1979** – Código Sanitario Nacional, que establece normas de control sanitario de plagas.
- **Decreto 1076 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- **Resolución 2184 de 2019 (MinAmbiente)** – Que regula el código de colores para la separación de residuos en Colombia.
- **Resolución 0774 de 2021 (MinSalud)** – Sobre requisitos técnicos y sanitarios para las empresas de control de plagas.
- **Resolución 1362 de 2007 (MinAmbiente)** – Sobre el manejo de residuos peligrosos.

Nota: El presente proceso estará regido por las normas ambientales y de salud pública vigentes, así como por las disposiciones institucionales del SENA relacionadas con la gestión ambiental, la protección de la biodiversidad, la seguridad sanitaria y el manejo responsable de sustancias químicas. Las normas que resulten aplicables, aunque no se encuentren expresamente listadas, serán de obligatorio cumplimiento.

1.7 ANALISIS SOCIAL Y POLITICO

El presente proceso de contratación con el cual se pretende ***contratar el control de plagas (fumigación de artrópodos, roedores, control de caracol africano y otros vectores) en el Centro de Tecnologías Agroindustriales – Sede Principal y su sede alterna para la vigencia 2025***, trasciende el ámbito técnico-operativo. Esta contratación constituye una acción estratégica en el marco de la política pública educativa, ya que tiene efectos directos en la calidad del ambiente de formación, la salud pública y el cumplimiento de condiciones dignas para el aprendizaje.

1. Ambientes saludables como política de permanencia educativa
El control efectivo de vectores y plagas no es solo una medida sanitaria, sino una garantía para la permanencia educativa. Espacios de formación seguros, limpios y libres de riesgos biológicos permiten:

- Prevenir enfermedades que puedan causar ausentismo o deserción estudiantil.
- Brindar condiciones de aprendizaje dignas, especialmente a poblaciones vulnerables que requieren del entorno institucional para desarrollarse en condiciones de equidad.
- Proteger la salud integral de aprendices, instructores y personal administrativo.

Desde esta perspectiva, el servicio contratado se articula con el objetivo estatal de promover la permanencia educativa como un derecho y no como una posibilidad sujeta a factores externos.

2. Protección de la salud colectiva: acción con enfoque de derechos
La presencia de plagas puede vulnerar el derecho a la salud, el cual tiene un componente colectivo y preventivo. En este sentido, la contratación:

- Refuerza la corresponsabilidad del Estado en la promoción y garantía del derecho a la salud (Art. 49 de la Constitución).
- Aporta a la creación de entornos escolares seguros, como lo exige la Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar).
- Fortalece el tejido institucional que protege a los aprendices frente a amenazas biológicas que afectan su bienestar físico, emocional y académico.

3. Legitimidad institucional y confianza pública
En contextos donde la ciudadanía demanda eficiencia, transparencia y compromiso social por parte del Estado, este tipo de contratación contribuye a:

- Consolidar la imagen del SENA como institución garante del bienestar de sus comunidades educativas.
- Demostrar capacidad de respuesta frente a riesgos que afectan la infraestructura educativa.

- Generar confianza entre las familias y comunidades locales, al mostrar que se cuida y prioriza la salud de los jóvenes.

Esto es especialmente importante en zonas con desafíos sociales y económicos, donde el SENA representa una oportunidad de transformación social.

4. Territorialización y equidad en las condiciones de aprendizaje

El Centro de Tecnologías Agroindustriales tiene incidencia en territorios con brechas sociales profundas. La ejecución de este contrato, al mejorar las condiciones sanitarias tanto en la sede principal como en la sede alterna, implica:

- Reconocer las desigualdades territoriales y responder con acciones que nivelen las condiciones de formación.
- Cumplir con el principio de equidad territorial en la oferta de servicios públicos, como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo.
- Articular la salud ambiental con el derecho a la educación en clave de desarrollo humano y territorial.

5. Educación como proceso integral: coherencia entre salud y aprendizaje

Este proceso contractual debe asumirse como parte de una política educativa integral que no se reduce al aula ni a los contenidos formales. En esa línea:

- El cuidado del ambiente físico forma parte del currículo oculto que educa en hábitos de vida saludable y autocuidado.
- Un entorno libre de plagas es esencial para generar confianza, tranquilidad y disposición para el aprendizaje.
- La contratación es una oportunidad pedagógica para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del control ambiental y la salud colectiva.

Es así como desde el ámbito social y político, este proceso contractual es una expresión del compromiso con el derecho a la educación y a la salud en condiciones de dignidad. Su implementación debe considerar el entorno territorial, la equidad en las condiciones de aprendizaje y el fortalecimiento de la institucionalidad pública como garante de derechos. Por tanto, el servicio de control de plagas debe integrarse como parte activa de una estrategia educativa coherente, sostenible y humanizadora.

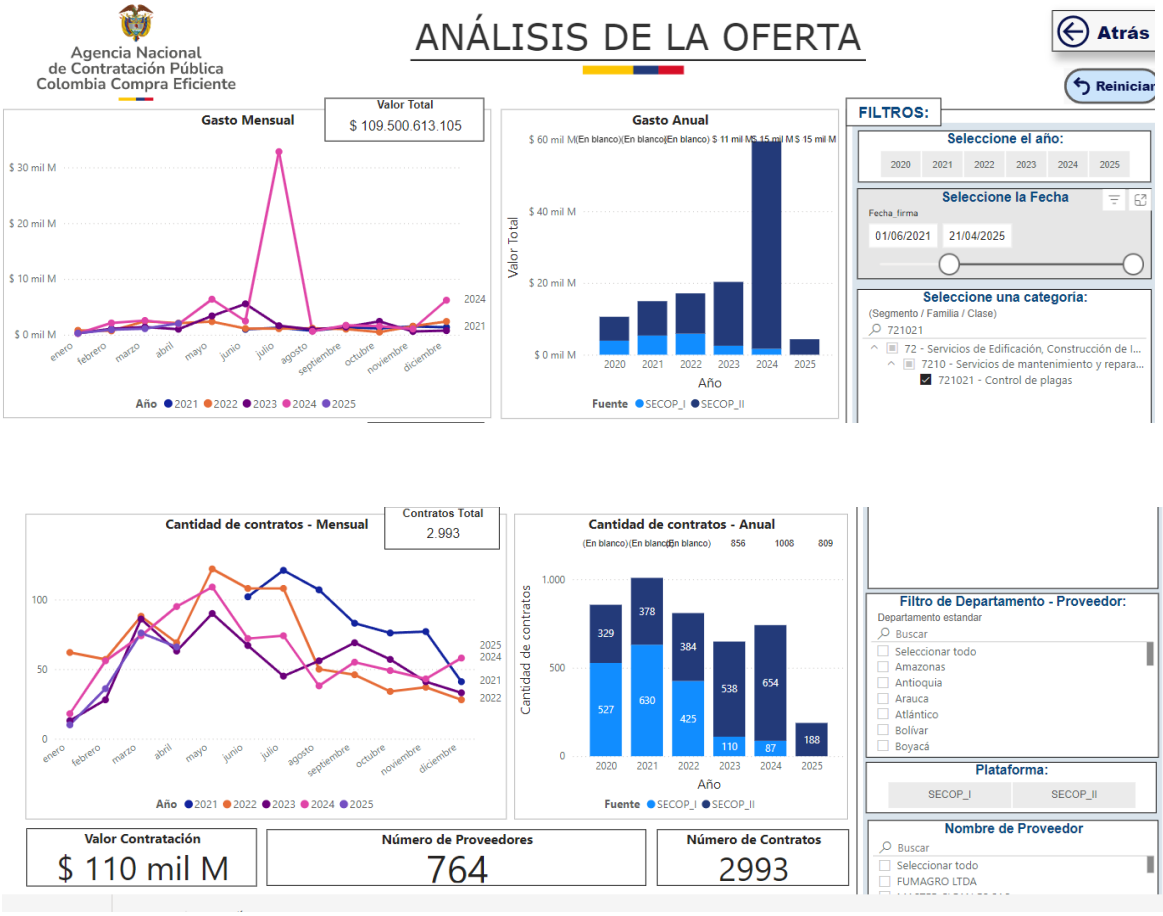
2. ESTUDIO DE LA OFERTA

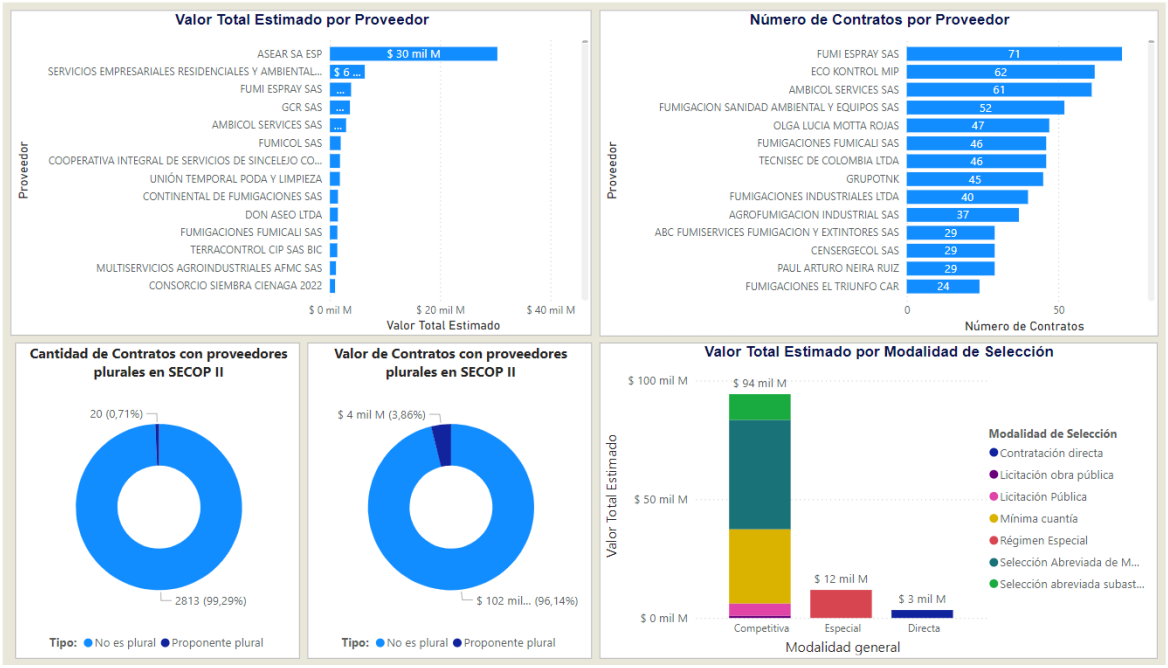
A continuación, se muestra el comportamiento de la Oferta de acuerdo con la metodología MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero y el clasificador de bienes y servicios UNSPSC para los códigos, así:

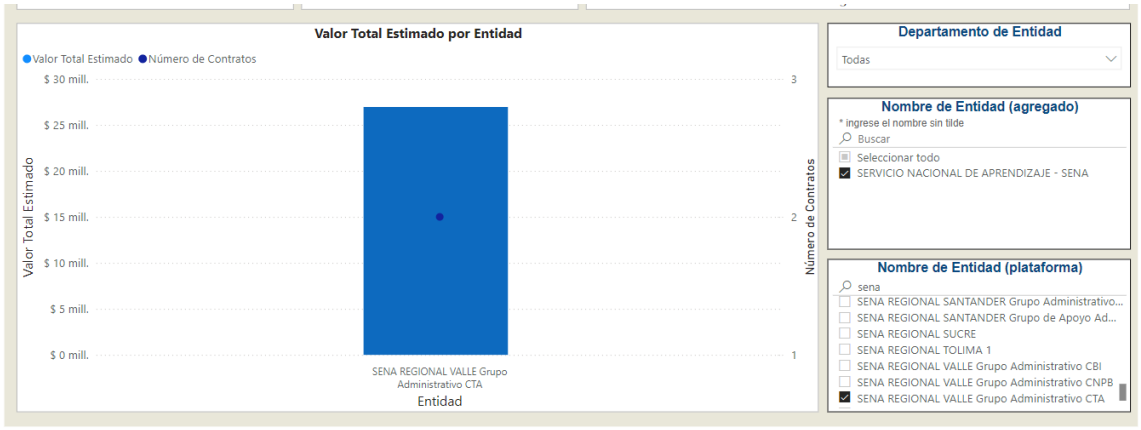
https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios



Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
72	7210	721021	72102106	Control de roedores
72	7210	721021	72102103	Servicio de exterminación o fumigación
72	7210	721021	721021104	Control estructural de plagas


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 109.500.613.105
$ 30 mil M
$ 20 mil M
$ 10 mil M
$ 0 mil M
enero febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
2024
2021
Año 2021 2022 2023 2024 2025
Gasto Anual
$ 60 mil M
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
Valor Total
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/06/2021
21/04/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
721021
72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...
7210 - Servicios de mantenimiento y repara...
721021 - Control de plagas
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2.993
100
50
0
enero febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
2025
2024
2021
2022
Año 2021 2022 2023 2024 2025
Cantidad de contratos - Anual
(En blanco) (En blanco) 856 1008 809
1.000
500
0
Cantidad de contratos
329 527
378 630
384 425
538 110
654 87
188
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
FUMAGRO LTDA
Valor Contratación
$ 110 mil M
Número de Proveedores
764
Número de Contratos
2993
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 40 mil M
$ 20 mil M
$ 0 mil M
Valor Total Esti...
50
0
Número de Contr...
ASEAR SA ESP
SERVICIOS EMPRESARIALES R...
FUMI ESPRAY SAS
GCR SAS
AMBICOL SERVICES SAS
FUMICOL SAS
COOPERATIVA INTEGRAL DE S...
UNIÓN TEMPORAL PODA Y LI...
CONTINENTAL DE FUMIGACI...
DON ASEO LTDA
FUMIGACIONES FUMICALI SAS
TERRACONTROL CIP SAS BIC
MULTISERVICIOS AGROINDUS...
CONSORCIO SIEMBRA CIENA...
EOS CGD SAS
ANTIOQUIA EMPRESA DE SE...
EMPRESA DE ACUEDUCTO AL...
FUMIGACION SANIDAD AMBI...
VECTORS AND WASTE SAS
ARKAL SAS
UT NTSGLOBAL 2021
FUMIGACIONES INDUSTRIALE...
ALOGAR CONSTRUCCIONES S...
ABC FUMISERVICES FUMIGACI...
ECO KONTROL M/P
FITOSANOS COMERCIALIZA...
GRUPOTNK
UNION TEMPORAL RESERVOR...
ELIANA LOPEZ DIAZFUMISERV...
CONSORCIO GERES INFRAEST...
GLOBAL SANEAMIENTO AMBI...
PAUL ARTURO NEIRA RUIZ
OLGA LUCIA MOTTA ROJAS
CENSERGECOL SAS
R+D CONSTRUCCIONES LTDA
AGROFUMIGACION INDUSTRI...
JAVIER DAVID PINTO DELGHAS
ORGANIZACION HENRY ACER...
TECNISEC DE COLOMBIA LTDA
FUMIGACIONES LA UNICA SAS
WILSON BLANCO LOPEZ
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
FUMAGRO LTDA
MASTER CLEAN ES SAS
Masters Control SAS
AA FUMIDECOL FUMIGACIONES DE COLOMBIA SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
0901448983
Valor contratado:
$ 0
$ 30.229.225.509
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	P
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1	$ 13.598.278	50,46%	1	$ 13.350.000	49,54%	2	$ 26.948.278	
Total	**1**	**$ 13.598.278**	**50,46%**	**1**	**$ 13.350.000**	**49,54%**	**2**	**$ 26.948.278**	

2.1 ANALISIS DE PROVEEDORES DEL SERVICIO O SUMINISTRO

En Colombia, el sector de control de plagas cuenta con una amplia gama de proveedores capacitados para prestar servicios especializados en ambientes institucionales, cumpliendo con estándares sanitarios, ambientales y de bioseguridad. A nivel nacional y regional, existen empresas consolidadas que ofrecen soluciones integrales con enfoque técnico y preventivo, lo que permite una adecuada atención a las necesidades del Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA).

Empresas con cobertura nacional y regional ofrecen soluciones integrales en control de plagas, caracterizadas por la aplicación de métodos preventivos, correctivos y sostenibles. Estos proveedores generalmente incluyen en sus servicios el diagnóstico técnico del área, la identificación de vectores presentes, la selección de productos aprobados por las autoridades sanitarias, y la ejecución de procesos de fumigación, desinfección, desratización y control biológico.

Criterios de evaluación clave para el CTA

- Experiencia en instituciones educativas o entornos agroindustriales.
- Disponibilidad de personal certificado en control de plagas y manejo de químicos.
- Certificaciones en Buenas Prácticas, bioseguridad y gestión ambiental.
- Capacidad de respuesta inmediata ante brotes o emergencias sanitarias.
- Uso de productos autorizados por el INVIMA y de bajo impacto ambiental.
- Sistemas de reporte técnico y documentación para auditorías.

Ventajas de proveedores locales

- Menores tiempos de respuesta y costos logísticos.
- Conocimiento del entorno climático y geográfico de Cartago.
- Posibilidad de seguimiento más estrecho por parte del interventor o supervisor del contrato.
- Dinamización de la economía local, en línea con la política institucional de fortalecimiento territorial.

2.2 ANALISIS DE LA DINAMICA DE PRODUCCION.

En Colombia, la industria de servicios de control de plagas ha experimentado un crecimiento sostenido, motivado por la creciente necesidad de cumplimiento normativo en materia de salud pública, inocuidad alimentaria y sostenibilidad ambiental, especialmente en sectores educativos, agroindustriales y de salud. Este sector se ha profesionalizado, integrando técnicas especializadas, biotecnología, personal certificado y protocolos normativos exigidos por autoridades como el INVIMA, el ICA y las secretarías de salud.

1. **Oferta de servicios especializados**

Empresas con cobertura nacional y regional ofrecen soluciones integrales en control de plagas, caracterizadas por la aplicación de métodos preventivos, correctivos y sostenibles. Estos proveedores generalmente incluyen en sus servicios el diagnóstico técnico del área, la identificación de vectores presentes, la selección de productos aprobados por las autoridades sanitarias, y la ejecución de procesos de fumigación, desinfección, desratización y control biológico.

Adicionalmente, cuentan con personal capacitado y certificado en el manejo seguro de plaguicidas, fichas técnicas de seguridad de los insumos utilizados, protocolos de seguridad ocupacional, y sistemas de trazabilidad y seguimiento. La mayoría ofrece también asesoría ambiental y planes integrales de manejo, cumpliendo con la normatividad vigente en salud pública, seguridad industrial y gestión ambiental.

Estos servicios están orientados a garantizar ambientes saludables, prevenir riesgos sanitarios, y cumplir con estándares exigidos por las entidades de control, siendo altamente adecuados para entornos institucionales como centros educativos, agroindustriales y de formación profesional.

- Diagnóstico y monitoreo técnico.
- Intervención mediante métodos físicos, mecánicos, químicos o biológicos.
- Reportes técnicos y planes de manejo ambiental.
- Certificaciones y fichas técnicas de productos.

2. Producción y logística del servicio

El control de plagas no implica una “producción” tradicional de bienes, sino una prestación técnica especializada, que requiere:

- Equipos y maquinaria (aspersores, nebulizadores, trampas, estaciones de cebo).
- Insumos certificados (plaguicidas autorizados, productos biodegradables, rodenticidas regulados).
- Personal capacitado con formación en bioseguridad, manejo de sustancias químicas y protocolos sanitarios.
- Protocolos de evaluación previa y seguimiento post-servicio.

En regiones como el Valle del Cauca, existen operadores locales con experiencia en instituciones educativas, entornos agrícolas y zonas urbanas, lo que garantiza una atención contextualizada. Empresas como FUMIVAL LTDA, Plagacol SAS y EcoBio Fumigaciones tienen presencia en municipios como Cartago, lo que facilita la logística y la capacidad de respuesta oportuna.

3. Factores críticos de evaluación

Para garantizar la calidad del servicio, la dinámica de la producción debe alinearse con:

- Normas técnicas como el Decreto 1843 de 1991 (uso y manejo de plaguicidas) y el Decreto 1072 de 2015 (SST).
- Requisitos de bioseguridad que protejan la salud de los usuarios y la integridad ambiental del CTA.

- Estrategias sostenibles como el uso de productos ecoamigables, control biológico y métodos preventivos no invasivos.

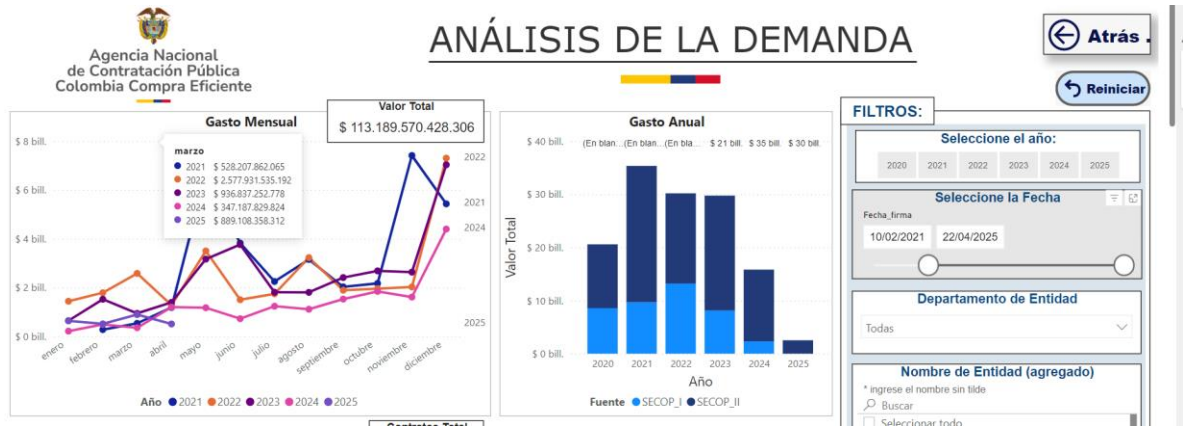
4. Aprovechamiento de proveedores locales

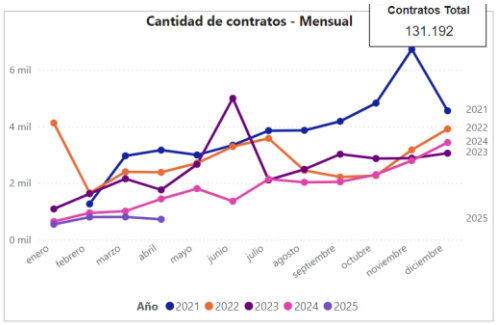
El uso de prestadores regionales fomenta el desarrollo económico del territorio y permite:

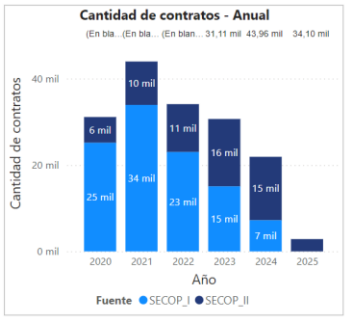
- Reducción de costos logísticos.
- Atención rápida ante nuevas infestaciones.
- Supervisión más cercana del cumplimiento del contrato.

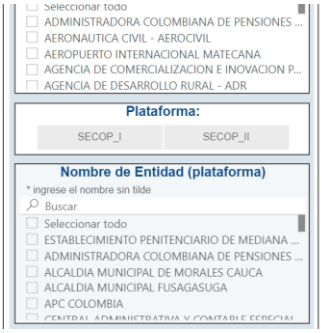
3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

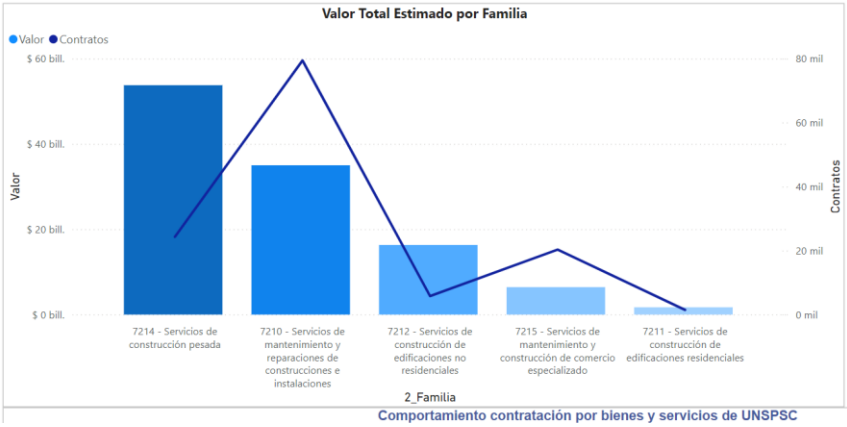








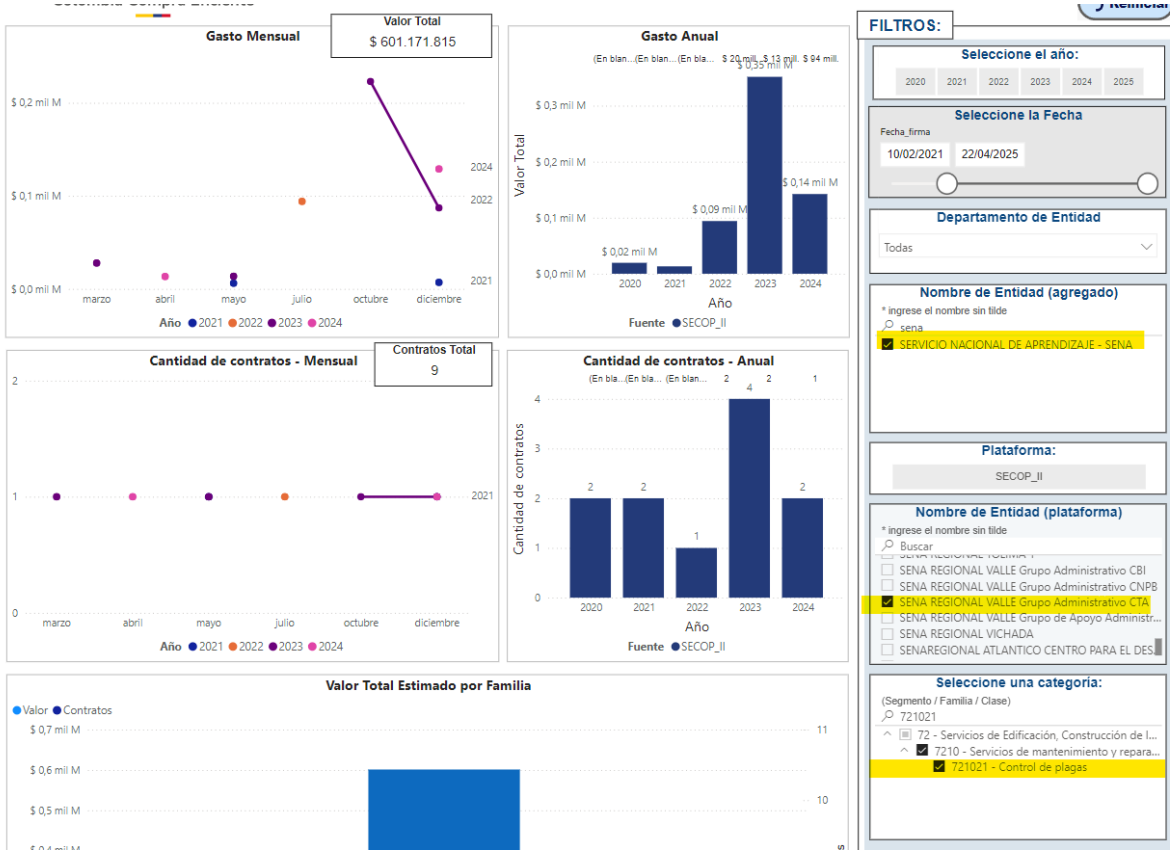




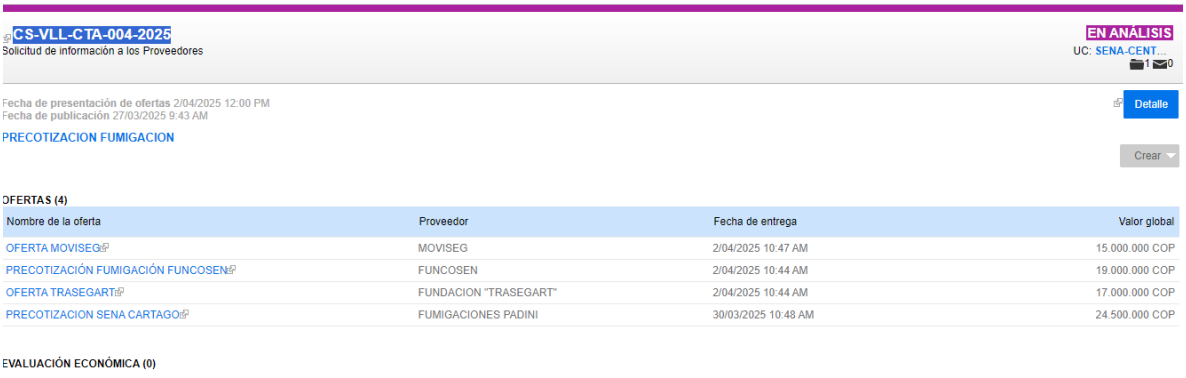


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC





Para determinar los valores en el mercado colombiano de los productos a suministrar por parte de los proveedores procedió a publicar en el portal del SECOP II la solicitud a pre cotizar, con **CS-VLL-CTA-004-2025** de esta actividad se consiguió 4 Pre-cotizaciones las cuales se realizaron a través del aplicativo de Secop II.



CS-VLL-CTA-004-2025
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: SENA-CENT...

Fecha de presentación de ofertas 2/04/2025 12:00 PM
Fecha de publicación 27/03/2025 9:43 AM

PRECOTIZACION FUMIGACION

Detalle
Crear

OFERTAS (4)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
OFERTA MOVISEG	MOVISEG	2/04/2025 10:47 AM	15.000.000 COP
PRECOTIZACIÓN FUMIGACIÓN FUNCOSEN	FUNCOSEN	2/04/2025 10:44 AM	19.000.000 COP
OFERTA TRASEGART	FUNDACION "TRASEGART"	2/04/2025 10:44 AM	17.000.000 COP
PRECOTIZACION SENA CARTAGO	FUMIGACIONES PADINI	30/03/2025 10:48 AM	24.500.000 COP

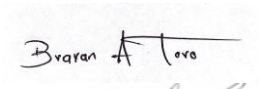
EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

ESTUDIO DE MERCADO:

			ENTIDAD	CEM CONSULTORES MOVILES ESPECIALIZADOS SAS		FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CON SENTIDO		FUNDACION PANINI		TRASEGART			
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Precio unitario**	**Precio total**	**Precio unitario**	**Precio total**	**PROMEDIO UNITARIO**	**PROMEDIO TOTAL**
1	Control en las zonas verdes sede principal y sede campestre (caracol africano).	3	UN	$ 840.336	$ 3.000.000	$ 1.008.403	$ 3.600.000	$ 1.500.000	$ 4.500.000	840.336,13 $	$ 3.000.000	**$ 1.116.246**	$ 3.525.000,00
2	Control de plagas y vectores (fumigación) en todos los espacios, donde se incluya ambientes de formación, con especial énfasis en los ambientes de preparación de alimentos y bebidas, oficinas, espacios comunes, archivo, biblioteca, sótano y demás oficinas y lugares donde sea foco de vectores, en el	10	UN	$ 420.168	$ 5.000.000	$ 588.235	$ 7.000.000	$ 1.000.000	$ 10.000.000	$ 504.202	$ 6.000.000	**$ 628.151**	$ 7.000.000,00

	centro de tecnologías agroindustriales y la sede alterna.												
3	Desratización: control de población de roedores con especial énfasis en los ambientes de preparación de alimentos y bebidas, oficinas, archivo, biblioteca, del centro de tecnologías agroindustriales y sede alterna	10	UN	$ 588.235	$ 7.000.000	$ 705.882	$ 8.400.000	$ 1.000.000	$ 10.000.000	$ 672.269	$ 8.000.000	**$ 741.597**	$ 8.350.000,00
				TOTAL	$ 15.000.000,00		$ 19.000.000,00		$ 24.500.000,00		$ 17.000.000,00		$ 18.875.000,00
											TOTAL		

El valor promedio por ítem fue el resultado de las 04 cotizaciones presentadas por las empresas relacionadas en el cuadro objeto de estudio de mercado fueron estudiadas por la ***coordinadora Administrativa Diana Estella Bernal Berna***l, toda vez que fue la funcionaria mencionada la supervisora del contrato de fumigación en la vigencia del año 2024, generando así el visto bueno de los precios promedio.

Proyecto: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual- 

Revisión técnica: Diana Estella Bernal Bernal- Coordinadora Administrativa – 

Reviso: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión Jurídica y contractual – 

ESPACIO EN BLANCO

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHldpatino	LUZ DENNIS PATINO SALAZAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-	CENTRO DE TECNOLOGIAS
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-03-6:17 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2525	**Fecha Registro:**	2025-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-954310 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	15.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	15.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	15.500.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2525	**Fecha Registro:**	2025-01-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954324 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	15.500.000,00	0,00	15.500.000,00	15.500.000,00	0,00

Objeto:	MTO INMUEBLES: RES. APERTURA Contratar la fumigación, control de roedores plagas y vectoreS

DIANA ESTELLA BERNAL BERNAL
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

MATRIZ IDENTIFICACION DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración					Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
															Categoría	Valoración	Categoría	Valoración									
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONALES RIESGOS	Que la información técnica solicitada, no sea la suficiente para el tipo y complejidad del proceso	Proceso con características técnicas inferiores a las requeridas	PROBABLE	4	MAYOR	4	7	Riesgo Extremo	ENTIDAD	Propiciar la participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso	POSIBLE	3	MENOR	2	5	Riesgo Moderado	NO	contractual Equipo Técnico y	Etapa de Planeación, y publicación del proceso	Etapa Precontractual	Revisión de las características técnicas, por parte del equipo de contratación	DIARIO	
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Variación de la normatividad referente a la ejecución del contrato, la cual incida en el costo directo o indirecto de los servicios	Aumento en el valor de los bienes o servicios contratados	POSIBLE	3	CATASTRÓFICO	5	8	Riesgo extremo	ENTIDAD/CONTRATISTA	Seguimientos por parte del contratista al comportamiento del mercado/ Por parte del Sena atender oportunamente los requerimientos del contratista, relacionados con los precios de los bienes contratados	RARA VEZ	1	MODERADO	3	4	Riesgo Moderado	SI	(entidad/contratista) Área contratación	Etapa contractual	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Revisión del análisis del sector	SEMANAL	
3	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en la normatividad vigente aplicable a los requerimientos técnicos de los bienes objeto de contrato	Surge la necesidad de modificar las estipulaciones contractuales	POSIBLE	3	CATASTRÓFICO	5	8	Riesgo extremo	ENTIDAD/CONTRATISTA	Verificación de la normatividad técnica de los bienes objeto de proceso, por parte del Sena	POSIBLE	3	MODERADO	3	6	Riesgo alto	NO	técnica y contractual Área	Etapa de Planeación y ejecución	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Revisión de las características técnicas	SEMANAL	

SEMANAL	CRONOGRAMA SEGÚN	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	DIARIO
Revisión de la normatividad contractual	Monitoreo de las etapas precontractuales	Evaluación a la luz de los documentos previos del proceso	Revisión de los documentos del proceso	Vigilancia estricta de la ejecución presupuestal del contrato	Seguimiento en la supervisión
Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Etapa de Planeación	Etapa de selección	Etapa de contratación	Etapa de contratación	Etapa de ejecución
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de selección	Etapa de planeación	Etapa de contratación	Etapa de ejecución
y contactual (entidad) Área jurídica	Equipo contractual	Equipo Jurídico	Equipo técnico y contractual	Área jurídica	El supervisor
NO	SI	SI	Si	SI	SI
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto
3	3	3	3	3	6
2	2	2	2	2	2
MENOR	MENOR	MENOR	MENOR	MENOR	MENOR
1	1	1	1	1	4
RARA VEZ	RARO	RARO	RARO	RARO	PROBABLE
Verificación de la normatividad contractual	Aplicar los lineamientos establecidos para la realización de los estudios de mercado	Capacitación del equipo evaluador sobre la verificación de las ofertas, de acuerdo a los documentos previos.	Realizar una revisión detallada de los documentos del proceso, por parte de la entidad, e incentivar a los interesados a realizar observaciones al mismo.	Hacer seguimiento en el requisito de ejecución	Verificar que el contratista cumpla los requisitos de SST, y verificar el cubrimiento de las pólizas de garantía presentadas en el contrato.
ENTIDAD/CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA/ENTIDAD
Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo moderado	Riesgo Extremo
6	7	6	6	4	8
3	4	5	4	3	4
MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	MAYOR	MODERADO	MAYO
3	3	1	2	1	4
POSIBLE	POSIBLE	RARO	IMPROBABLE	RARO	PROBABLE
Surge la necesidad de modificar los los estudios previos	Imposibilidad de ejecución total del contrato	Se genera una causal de nulidad del proceso por vulneración de los principios de selección objetiva y transparencia, propios de la contratación estatal.	Obstruye la ejecución normal del contrato	No ejecución de la modificación presupuestal	Suspensión del contrato
Cambio en la normatividad contractual	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada	Riesgo de seleccionar un oferente que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Falta de claridad en los documentos del proceso.	Falta de registro presupuestal de las modificaciones presupuestales del contrato	Imprevistos, inconvenientes o accidentes durante la ejecución del contrato
REGULATORIOS RIESGOS	FINANCIEROS RIESGOS	RIESGOS OPERACIONALES	OPERACIONALES RIESGOS	OPERACIONALES RIESGOS	POLITICOS RIESGOS SOCIALES O
PLANEACION	PLANEACION	SELECCIÓN	PLANEACION	CONTRATACION	EJECUCION
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**

DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO	DIARIO
Seguimiento en el informe de supervisión	Seguimiento en el informe de supervisión	Seguimiento en el informe de supervisión, previo al acta de liquidación	Seguimiento en el informe de supervisión	Seguimiento en el informe de supervisión
Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Etapa post contractual	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución
Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Etapa de planeación
contractual y el supervisor Equipo técnico,	Contratista	El supervisor y contratista	Contratista/entidad	Contratista/entidad
SI	SI	SI	SI	SI
Riesgo Bajo	Riesgo alto	Riesgo Moderado	Riesgo Moderado	Riesgo Bajo
3	6	5	4	3
2	3	2	3	2
MENOR	MODERADO	MENOR	MODERADO	MENOR
1	3	3	1	1
RARO	POSIBLE	POSIBLE	RARA VEZ	RARA VEZ
Realizar verificación detallada de las necesidades de la entidad en la etapa de planeación del proceso	Verificar cada circunstancia, a través del análisis del mercado, para preveer y evitar afectaciones a la ejecución, por parte del contratista.	Que el supervisor realice un seguimiento permanente a la ejecución, dentro de las condiciones pactadas/ por parte del contratista verificar el cumplimiento de requisitos técnicos previo a la entrega.	Verificar el cumplimiento del plan de emergencias, de acuerdo a los hechos que se presenten por parte del contratista y del SENA.	Verificar las condiciones de fabricación, de importación y plazo adecuado en los documentos previos, por parte de la entidad / revisar las
ENTIDAD/CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA/ENTIDAD	CONTRATISTA/ENTIDAD
Riesgo alto	Riesgo extremo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo Extremo
6	7	7	6	7
3	4	3	5	4
MODERADO	MAYOR	MODERADO	CATASTRÓFICO	MAYOR
3	3	4	1	3
POSIBLE	POSIBLE	PROBABLE	RARA VEZ	POSIBLE
Retrazo en el plazo del contrato y alteración del presupuesto del mismo	Incumplimiento del contrato por variación de precios	Incumplimiento parcial de contrato	La suspensión o incumplimiento del contrato	Afectación de la ejecución del contrato
Cambio de especificaciones técnicas durante el desarrollo del objeto	Variaciones del mercado que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	Prestación del servicio de forma inadecuada.	Fenómenos naturales ocurridos en la zona donde se desarrolla el contrato, -casos de fuerza mayor-	Cese de fabricación del equipo o bien requerido por la entidad y demoras en el trámite de importación de los productos.
OPERACIONALES RIESGOS	RIESGOS OPERACIONALES	OPERACIONAL RIESGO	RIESGO SOCIAL	RIESGO OPERACIONAL
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
10	**11**	**12**	**13**	**14**

												condiciones de plazo y de fabricación previo a la presentación de la oferta, por parte del contratista.														
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	AMBIENTE BIOLÓGICO, SALUD Y MEDIO	Por declaratoria de pandemias, virus o enfermedades con presencia o consecuencias en la zona donde se desarrolla el contrato – que fundamenten la declaratoria de un estado de emergencia económica o sanitaria.	Afectación de la ejecución del contrato	POSIBLE	3	CATASTRÓFICO	5	8	Riesgo Extremo	CONTRATISTA/ENTIDAD	Estipular condiciones técnicas que permitan flexibilizar las condiciones de ejecución del contrato, de acuerdo a la normatividad.	POSIBLE	3	MODERADO	3	6	Riesgo alto	SI	Contratista/entidad	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	DIARIO
16	ESPECIFICO	INTERNO/EXTERNO	PLANEACION	RIESGOS FINANCIEROS	Falta de capacidad financiera del contratista seleccionado	Incumplimiento del contrato	POSIBLE	3	MAYOR	4	5	Riesgo extremo	CONTRATISTA	Exigencia y verificación, por parte de la entidad, de los requisitos financieros en la etapa precontractual, acordes con la naturaleza, el valor a contratar y las necesidades del SENA	POSIBLE	3	MODERADO	3	3	Riesgo alto	SI	Contratista/entidad	Etapa de Planeación	Etapa Precontractual	Revisión y seguimiento, por parte de la entidad, en la etapa precontractual	SEGÚN CRONOGRAMA